

ACTA NÚMERO DIECISEIS.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecinueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- En correspondencia de fecha 26/04/17, por motivos de fuerza mayor y con las disculpas del caso, la sesión señalada para el día miércoles 26/04/17 a las 07:00 p.m., se traslada para el día viernes 28/04/17 a las 02:00 p.m. con los puntos de los numerales de la Agenda N° 16 que se envió en Convocatoria de fecha 24/04/17.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las catorce horas veintinueve minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, no obstante haber sido convocado legalmente.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 1 acta N° 5 del 03/02/17, que vence el 20/06/17.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **tres** Regidor Suplentes.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta N° 15 del 20/04/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona: En el sentido que en la acta 15 que se acaba de leer, solicitó en tiempo se le fuera entregada por el señor Secretario, copia de la resolución de la Comisión que se formó, para dar respuesta al recurso de revisión interpuesto por el señor Miguel Angel Lobo Claros conocido por Miguel Angel Lobos Claros Representante Legal Inversiones Sinaí, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Inversiones Sinaí, S.A. de C.V., sobre la adjudicación del proyecto Adoquinado Cordón Cuneta e Introducción de

Aguas Negras en Prolongación de 14 Calle Oriente de Colonia 15 de Septiembre San Miguel, segunda convocatoria; a la vez me exonero de cualquier responsabilidad que conlleve al no cumplimiento del plazo establecido por la ley, para dar respuesta a dicho recurso.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: De acuerdo con lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, secundo lo expresado por el señor Concejal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto, y además: Secunda lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez; recordar que en su oportunidad solicitó copia de la carpeta técnica y del recurso presentado.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Cordova, salva su voto y se adhiere a lo dicho por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- El señor Concejal José Antonio Durán, salva su voto y secunda lo dicho por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 19/04/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N°19 Acta N°12 del 28/03/17, Correlativo Comprasal No. 20170029 CODIGO-LG-032-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso de LA COMPRA DE INSUMOS MEDICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS, PARA SER UTILIZADOS EN ATENCION MEDICA DE LOS PACIENTES QUE SE PRESENTAN A LA UNIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD, y habiendo participado los oferentes: EQUIMEDIC, S.A. DE C.V. (IRSAN GUADALUPE ALFARO MARTINEZ); ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. (ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO); S.T. MEDIC S.A. DE C.V. (JUAN ERNESTO HIDALGO); y RODIN (VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA), según detalle:

CANT.	DESCRIPCION	EQUIMEDIC S.A. DE C.V. (IRSAN GUADALUPE ALFARO MARTINEZ	ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. (ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO)	S.T. MEDIC S.A. DE C.V. (JUAN ERNESTO HIDALGO)
	54107			
05	JABON YOSIDE GALON BC: 2229 AL 1% CONTIENE YODOPOVIDONA 10% PRESENTACION 1 GALON.	-----	\$ 169.50	-----
10	GALONES ALCOHOL 90°	\$ 87.50	-----	-----
20	GALONES ALCOHOL GEL M/ FALMAR	\$ 812.00	-----	-----
15	CAJAS SOLUCION SALINA 500 ML M/ DELMED	\$ 330.00	-----	-----
05	CAJAS SUERO HARMAN M/ DELMED (PRESENTACION DE 1 LITRO)	\$ 71.40	-----	-----
10	ROLLOS GASA 36" X 100 YDS. M/ SENSI MEDICAL	\$ 250.00	\$ 339.00	-----
	SUB TOTAL	\$ 1,550.90	\$ 508.50	
	54113			-----
24	CAJAS GUANTES EXAMEN T/ M (M/ NIPRO)	\$ 120.00	\$ 167.87	-----
10	MASCARILLAS T/ EARLOOP (ELASTICA) M/ SENSI MEDICAL	\$ 27.50	\$ 67.80	-----
20	VENDAS ELASTICAS "4" M/ FUTURA	\$ 28.00	-----	-----

30	VENDA DE GASA "4" MIGASA M/ MIGASA	\$ 57.00	-----	-----
10	CAJAS BAJA LENGUA / MADERA M/ NIPRO	\$ 14.00	-----	-----
10	CAJAS MICROSPORE "2" NEXCARE 3 M (PRESENTACION 6 UNID), M/ 3M	\$ 125.00	-----	-----
20	LIBRAS ALGODÓN HIDROFILO M/ PRO-MEDICI	\$ 65.00	-----	-----
200	CAJAS GASA 3 X 3 MIGASA C 100 M/ MIGASA	\$ 990.00	-----	-----
10	TERMOMETROS ORAL DE MERCURIO M/ NIPROI	\$ 6.00	-----	-----
04	LAMPARA- EXAMEN 1293 ACERO INOX BC 717076112079 D/ BOLSILLO TIPO LAPIZ P/ EXAMEN MEDICO, MARCA GRAHAM FIELD	-----	\$ 45.20	\$ 52.00
12	CAJAS CATETER VENO CAT 22 G M/ NIPRO	\$ 234.00	-----	-----
06	CAJAS CATETER VENO CAT 24 G M/ NIPRO	\$ 117.00	-----	-----
06	CAJAS CATETER VENO CAT 20 G M/ NIPRO	\$ 117.00	-----	-----
08	SUTURA- NYLON - 4 / 0 C DZ BC: 51637, ESTERIL, DOCENA, 19MM AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO, 70 CM DE NYLON MARCA MEDSURGE, ORIGEN INDIA ISO-9001	-----	\$ 325.44	-----
02	SUTURA - NYLON- 3/0 C ETHICON DZ BC 1600751 NYLIN 3/0, ESTERIL, DOCENA 19MM AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO, 45 CM DE NYLON MARCA ETHICON	-----	\$ 81.36	-----
15	CAJAS JERINGA 3 CC 22 X 1 1/ 2 M/ NIPRO	\$ 82.50	\$ 186.45	-----
15	CAJAS JERINGA 5 CC 22 X 1 1 / 2 M/ NIPRO	\$ 108.75		-----
10	CAJAS JERINGA 10 CC 22 1 1 / 2 M/ NIPRO	\$ 80.00	\$ 254.25	-----
12	UNIDADES LIGAS DE VENO PUNCION	\$ 7.80	-----	-----
01	BISTURI No. 10 PK/ 100 BC: 1971 HOJA P/ MANGO No. 3 BISTURI No. 10 ESTERIL MARCA PREMIER O GENERICO	-----	\$ 14.13	-----
01	BISTURI No. 15 PK/ 100 BC: 1054 HOJA P/ MANGO No. 3 BISTURI No. 15 ESTERIL MARCA : HAVEL O PREMIER	-----	14.13	-----
10	UNIDADES MASCARILLAS P/NEBULIZAR PEDIATRICAS M/ KINMED	\$ 30.00	\$ 67.80	-----
1,500	UNIDADES DESCARTABLES P/SUERO M/ NIPRO	\$ 465.00		-----
10	UNIDADES MASCARILLAS P/ NEBULIZAR ADULTO M/ KINMED	\$ 30.00	\$ 39.55	-----
02	P. PORTAGUJA 5.5 PULG BC: 19389, MAYO HEGAR 5.5. INCH. INOX ELMED	-----	\$ 40.68	-----
05	P DISECCION C/ GARRA 5 PULG TAMS BC: 3136, 5 INCH, ACERO INOX RECTA MCA-TAMSCOCION, MARCA TAMSCO.	-----	\$ 19.78	-----
05	P. DISECCION S/ GARRA 5 PULG BC: 30701, SIN GARRA, ACERO INOX RECTA MCA-TAMSCO, LONGITUD APROX. 5 PULG.	-----	\$ 16.95	-----
02	T. MAYO- C5.5 PULG BC: 19403 TIJERA MAYO CURVA INOX 5.5 PULG. ACERO INOXIDABLE MARCA ELMED, 14 CM LARGO	-----	\$ 18.08	\$ 25.00
20	CAJAS LANCETAS TOMA GLUCOSA M/ PRESTIGE SUAVE	\$ 100.00	\$ 135.60	\$ 120.00
20	GLUCO -TIRA PRODIGY AUTOCODE FCO-50 BC: 384840528000, 50 PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE MARCA PRODIGY , P/ GLUCOMETRO AUTOCODE CON Y SIN AUDIO	-----	\$ 565.00	-----
04	PRUEBA ORINA EMBARAZO DIAGN 50/ PK BC: 60265, SANGRE Y ORINA PAQ. DE 50, RESPUESTA EN 5 MINUTOS, MARCA DIAGNOSTIC USA	-----	\$ 203.40	-----
	PORTA -TERMOM HH620 BC: 59547 NET			-----

01	ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1.32 INCH, FONDO 3.2 INCH, MCA HEM INDIA	-----	\$ 28.25	
01	SET- CIRUGIA - 14 NJS BC: 19128, SET DE 14 PIEZAS EN ESTUCHE	-----	\$ 50.85	-----
	SUB TOTAL	\$ 2,804.55	\$ 2,342.57	\$ 197.00
	61103			
03	UNIDADES TENSIOMETROS M/ VERIDIAN	\$ 66.00	\$ 220.35	\$ 210.00
02	FOCO -WA3400 BC 1513 2.5 V P/ OTOSCOPIO Y TRANSILUMINADOR M -WELCH ALLYN, MARCA WELCH ALLYN ISO 9001	-----	\$ 61.02	-----
	SUB TOTAL	\$ 66.66	\$ 281.37	\$ 210.00
	TOTAL	\$ 4,421.45	\$ 3,132.44	\$ 407.00

CANT.	DESCRIPCION	RODIN (VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA)
	54199	
25,000	BOLSAS 3 X 8 VERDE QF40	\$ 75.00
19,000	BOLSAS 5 X 8 VERDE DE 1 LB QF20	\$ 66.40
	SUB TOTAL	\$ 141.40

Después de haber analizado las ofertas; con el aval de la Comisión Salud, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Sr. Rafael Antonio Argueta, Dr. José Oswaldo Granados; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1°** Adjudicar la compra de manera parcial a las empresas: EQUIMEDIC S.A. DE C.V. (IRSAN GUADALUPE ALFARO MARTINEZ); ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. (ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO); y RODIN (VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA), por un monto de **\$ 6,216.62**, por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, según detalle:

CANT.	DESCRIPCION	EQUIMEDIC S.A. DE C.V. (IRSAN GUADALUPE ALFARO MARTINEZ)	ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. (ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO)
	54107		
05	JABON YOSIDE GALON BC: 2229 AL 1% CONTIENE YODOPOVIDONA 10% PRESENTACION 1 GALON.	-----	\$ 169.50
10	GALONES ALCOHOL 90°	\$ 87.50	-----
20	GALONES ALCOHOL GEL M/ FALMAR	\$ 812.00	-----
15	CAJAS SOLUCION SALINA 500 ML M/ DELMED	\$ 330.00	-----
05	CAJAS SUERO HARMAN M/ DELMED (PRESENTACION DE 1 LITRO)	\$ 71.40	-----
10	ROLLOS GASA 36" X 100 YDS. M/ SENSI MEDICAL	\$ 250.00	
	SUB TOTAL	\$ 1,550.90	\$ 169.50
	54113		
24	CAJAS GUANTES EXAMEN T/ M (M/ NIPRO)	\$ 120.00	-----

10	CAJAS MASCARILLAS T/ EARLOOP (ELASTICA) M/ SENSI MEDICAL	\$ 27.50	-----
20	VENDAS ELASTICAS "4" M/ FUTURA	\$ 28.00	-----
30	VENDA DE GASA "4" MIGASA M/ MIGASA	\$ 57.00	-----
10	CAJAS BAJA LENGUA / MADERA M/ NIPRO	\$ 14.00	-----
10	CAJAS MICROSPORE "2" NEXCARE 3 M (PRESENTACION 6 UNID), M/ 3M	\$ 125.00	-----
20	LIBRAS ALGODÓN HIDROFILO M/ PRO-MEDICI	\$ 65.00	-----
200	CAJAS GASA 3 X 3 MIGASA C 100 M/ MIGASA	\$ 990.00	-----
10	TERMOMETROS ORAL DE MERCURIO M/ NIPROI	\$ 6.00	-----
04	LAMPARA- EXAMEN 1293 ACERO INOX BC 717076112079 D/ BOLSILLO TIPO LAPIZ P/ EXAMEN MEDICO, MARCA GRAHAM FIELD	-----	\$ 45.20
12	CAJAS CATETER VENO CAT 22 G M/ NIPRO	\$ 234.00	-----
06	CAJAS CATETER VENO CAT 24 G M/ NIPRO	\$ 117.00	-----
06	CAJAS CATETER VENO CAT 20 G M/ NIPRO	\$ 117.00	-----
08	SUTURA- NYLON – 4 / 0 C DZ BC: 51637, ESTERIL, DOCENA, 19MM AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO, 70 CM DE NYLON MARCA MEDSURGE, ORIGEN INDIA ISO-9001	-----	\$ 325.44
02	SUTURA – NYLON- 3/0 C ETHICON DZ BC 1600751 NYLON 3/0, ESTERIL, DOCENA 19MM AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO, 45 CM DE NYLON MARCA ETHICON	-----	\$ 81.36
15	CAJAS JERINGA 3 CC 22 X 1 1/ 2 M/ NIPRO	\$ 82.50	-----
15	CAJAS JERINGA 5 CC 22 X 1 1/ 2 M/ NIPRO	\$ 108.75	-----
10	CAJAS JERINGA 10 CC 22 1 1/ 2 M/ NIPRO	\$ 80.00	-----
12	UNIDADES LIGAS DE VENO PUNCIÓN	\$ 7.80	-----
01	BISTURI No. 10 PK/ 100 BC: 1971 HOJA P/ MANGO No. 3 BISTURI No. 10 ESTERIL MARCA PREMIER O GENERICO	-----	\$ 14.13
01	BISTURI No. 15 PK/ 100 BC: 1054 HOJA P/ MANGO No. 3 BISTURI No. 15 ESTERIL MARCA : HAVEL O PREMIER	-----	14.13
10	UNIDADES MASCARILLAS P/NEBULIZAR PEDIATRICAS M/ KINMED	\$ 30.00	-----
1,500	UNIDADES DESCARTABLES P/SUERO M/ NIPRO	\$ 465.00	-----
10	UNIDADES MASCARILLAS P/ NEBULIZAR ADULTO M/ KINMED	\$ 30.00	-----
02	P. PORTAGUJA 5.5 PULG BC: 19389, MAYO HEGAR 5.5. INCH. INOX ELMED	-----	\$ 40.68
05	P. DISECCION C/ GARRA 5 PULG TAMS BC: 3136, 5 INCH, ACERO INOX RECTA MCA- TAMSCOCION, MARCA TAMSCO.	-----	\$ 19.78
05	P. DISECCION S/ GARRA 5 PULG BC: 30701, SIN GARRA, ACERO INOX RECTA MCA-TAMSCO, LONGITUD APROX. 5 PULG.	-----	\$ 16.95
02	T. MAYO- C5.5 PULG BC: 19403 TIJERA MAYO CURVA INOX 5.5 PULG. ACERO INOXIDABLE MARCA ELMED, 14 CM LARGO	-----	\$ 18.08
20	CAJAS LANCETAS TOMA GLUCOSA M/ PRESTIGE SUAVE	\$ 100.00	-----
20	GLUCO –TIRA PRODIGY AUTOCODE FCO-50 BC: 384840528000, 50 PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE MARCA PRODIGY , P/ GLUCOMETRO AUTOCODE CON Y SIN AUDIO	-----	\$ 565.00
	PRUEBA ORINA EMBARAZO DIAGN 50/ PK BC:		

04	60265, SANGRE Y ORINA PAQ. DE 50, MARCA DIAGNOSTIC USA	-----	\$ 203.40
01	PORTA –TERMOM HH620 BC: 59547 NET ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1.32 INCH, FONDO 3.2 INCH, MCA HEM INDIA	-----	\$ 28.25
01	SET- CIRUGIA – 14 NJS BC: 19128, SET DE 14 PIEZAS EN ESTUCHE	-----	\$ 50.85
	SUB TOTAL	\$ 2,804.55	\$ 1,592.75
	61103		
03	UNIDADES TENSIOMETROS M/ VERIDIAN	\$ 66.00	-----
02	FOCO –WA3400 BC 1513 2.5 V P/ OTOSCOPIO Y TRANSILUMINADOR M –WELCH ALLYN, MARCA WELCH ALLYN ISO 9001	-----	\$ 61.02
	SUB TOTAL	\$ 66.00	\$ 61.02
	TOTAL	\$ 4,421.45	\$ 1,653.77

CANT.	DESCRIPCION	RODIN (VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA)
	54199	
25,000	BOLSAS 3 X 8 VERDE QF40	\$ 75.00
19,000	BOLSAS 5 X 8 VERDE DE 1 LB QF20	\$ 66.40
	SUB TOTAL	\$ 141.40

DETALLE DE ADJUDICACION POR EMPRESA:

EQUIMEDIC S.A. DE C.V. (IRSAN GUADALUPE ALFARO MARTINEZ) \$ 4,421.45

ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V.

(ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO)..... \$ 1,653.77

RODIN (VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA)..... \$ 141.40

TOTAL \$ 6,216.62

2º) Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la Dra. María José Pacheco de Asturias, Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud de esta Alcaldía.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 6,216.62, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54107 PRODUCTOS QUIMICOS, 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO; 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS; 61103 EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO, para pagar a las empresas: EQUIMEDIC S.A. DE C.V. (IRSAN GUADALUPE ALFARO MARTINEZ), ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. (ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO); y RODIN (VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA), por el suministro de los productos según los requerimientos de esta Alcaldía Municipal.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 21/04/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De acuerdo a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), desarrolla para el ejercicio 2017, se encuentra programado el proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; correspondiendo a esto se ha formulado Términos de Referencia para la Contratación de formulador de

Carpeta Técnica; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita se le haga llegar a la mayor brevedad posible, copia de la nota de respaldo de este N°5, y términos de referencia antes de ser publicados en COMPRASAL.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia fiel de la carpeta técnica y todos los documentos que deben existir para que este punto N° 5, haya llegado a este Concejo.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salva su voto; y secunda lo dicho por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- Artículo 45 del Código Municipal por **ocho votos, ACUERDA:** 1°) Aprobar Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- 2°) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión según proceso CODIGO-LG-042-AMSM-2017 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, teniéndose la asignación presupuestaria cifras: 61599-PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Nota del 21/04/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De acuerdo a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), desarrolla para el ejercicio 2017, se encuentra programado el proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; correspondiendo a esto se ha formulado Términos de Referencia para la Contratación de formulador de Carpeta Técnica; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia certificada del acuerdo de priorización de dicho proyecto, copia de la nota de respaldo del punto de este numeral 6; y términos de referencia.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita copia del acuerdo

de priorización de dicho proyecto, términos de referencia, y después copia de la carpeta técnica; y salva su voto.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, secunda lo expresado por el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta.- Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Aprobar Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- 2º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión según proceso CODIGO-LG-044-AMSM-2017 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; teniéndose la asignación presupuestaria cifras: 61599-PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 19/04/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N°19 Acta N°14 del 05/04/17, el Concejo Municipal acordó aprobar las Bases de la Licitación Pública 11/2017AMSM “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA SANTA EMILIA, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL, DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CONVIVE”; y en vista que la licitación ya fue publicada para recibir ofertas para contratar la ejecución del proyecto, es necesario realizar el proceso para la contratación de Supervisión Externa; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva y razona su voto: Solicita copia de acuerdo certificado donde se prioriza dicho proyecto, copia de la nota que respalde este punto N° 7; y copia de los términos de referencia.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salva su voto y secunda lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y secunda lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA:** 1º) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación, de la Supervisión Externa del proyecto “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA SANTA EMILIA, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL, DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CONVIVE”.- 2º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de Contratación de

Supervisión Externa para el proyecto “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA SANTA EMILIA, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL, DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CONVIVE”, según proceso CODIGO-LG-50-AMSM-2017; teniéndose la asignación presupuestaria cifras: 61608- SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA, FONDOS FODES.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 21/04/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De acuerdo a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), desarrolla para el ejercicio 2017, se encuentra programado el proyecto “INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE, ADOQUINADO Y CORDON CUNETETA EN AV. MEDINA, 3ª CALLE PONIENTE Y CALLE FRANCISCO GAVIDIA, COLONIA MEDINA”; correspondiendo a esto se ha formulado Términos de Referencia para la Contratación de formulador de Carpeta Técnica; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita copia certificada donde se priorizó dicho proyecto, nota respaldo de este punto # 8; y términos de referencia.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y se le proporcione lo que solicitó el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez; y copia de la Carpeta Técnica de dicho proyecto; Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA: 1º)** Aprobar Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE, ADOQUINADO Y CORDON CUNETETA EN AV. MEDINA, 3ª CALLE PONIENTE Y CALLE FRANCISCO GAVIDIA, COLONIA MEDINA”.- **2º)** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión según proceso CODIGO-LG-052-AMSM-2017 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE, ADOQUINADO Y CORDON CUNETETA EN AV. MEDINA, 3ª CALLE PONIENTE Y CALLE FRANCISCO GAVIDIA, COLONIA MEDINA”, teniéndose la asignación presupuestaria cifras: 61599-PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 20/04/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicita nombrar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la Licitación Pública 11/2017AMSM “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA SANTA EMILIA, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL, DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CONVIVE”, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 11/2017AMSM “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA SANTA EMILIA, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL, DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CONVIVE”, a las personas que se desempeñen con sus cargos en el proceso de evaluación de ofertas; según detalle:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil	Jefe UACI
Lic. Sucely Marcela Argueta Molina	Analista Financiero
Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez	Asesor Legal
Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias	Conocedora de la Materia
Colonia Santa Emilia	Solicitante

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 20/04/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: De acuerdo al visto bueno del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, emitido en memorándum del 06/04/17, da a conocer la posición jurídica sobre petición de la Asociación REMAR de El Salvador hacia esta municipalidad; con el aval de la Comisión Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El Señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia del convenio.- Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “**Convenio de coordinación de prevención de la violencia y convivencia familiar en el marco del plan CONVIVE**” entre la **Asociación Remar de El Salvador y la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel**; debido a la función de dicha Asociación, la cual consiste en el tratamiento de jóvenes, niños, niñas, adultos y ancianos en situación de riesgo social como las drogas, el alcoholismo o con problemas de marginación social, y como aporte al convenio que se firmará con la Municipalidad se comprometen a:

a-) Impartir charlas educativas en función de la naturaleza de su organización, ya sea

en centros educativos, comunidades o donde la Municipalidad lo requiera.

b-) Recibir personas que requieran ayudas terapéuticas relacionadas con el uso de las drogas y alcoholismo o que esté en situación de riesgo social, remitidos por la Municipalidad.

2º) Autorizar de Fondos Propios la erogación de \$ 200.00 mensuales a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2017, haciendo un monto de \$ 1,600.00, con aplicación a la cifra presupuestaria 56303-Organismos sin fines de lucro del Presupuesto Municipal.- Estos fondos serán erogados previa firma del Convenio, que deberá ser elaborado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 20/04/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: De acuerdo al visto bueno del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, emitido en memorándum del 06/04/17, da a conocer la posición jurídica sobre petición de la Asociación Aldeas Infantiles San Antonio hacia esta municipalidad; con el aval de la Comisión Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El Señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia del convenio.- Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme **“Convenio de coordinación de prevención de la violencia y convivencia familiar en el marco del plan CONVIVE”** entre la **Asociación Aldeas Infantiles San Antonio y la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Miguel**; debido a la función de dicha Asociación, la cual consiste en impartir a los niños enseñanza espiritual, moral, intelectual; y física para que sean útiles a Dios, a la patria y a la sociedad; así también procurar la capacitación técnica y científica de los niños bajo su custodia, empleando centros de educación ya existentes o creando centros vocacionales a juicio de la Asociación; y como aporte al convenio que se firmará con la Municipalidad se comprometen a:

a-) Participar en un coro de niñas y niños de esta asociación, en cualquier evento que la Municipalidad de San Miguel crea pertinente su participación.

b-) Participar con puntos artísticos infantiles en que la Municipalidad de San Miguel requiera su participación.

2º) Autorizar de Fondos Propios la erogación de \$ 200.00 mensuales a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2017, haciendo un monto de \$ 1,600.00, con aplicación a la cifra presupuestaria 56303- Organismos sin fines de lucro del Presupuesto Municipal.- Estos fondos serán erogados previa firma del Convenio, que deberá ser elaborado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 20/04/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: De acuerdo al visto bueno del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, emitido en memorándum del 06/04/17, da a conocer la posición jurídica sobre petición de la Asociación de Hogares CREA de El Salvador hacia esta municipalidad; con el aval de la Comisión Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El Señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia del convenio.- Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “**Convenio de coordinación de prevención de la violencia y convivencia familiar en el marco del plan CONVIVE**” entre la **Asociación de Hogares CREA de El Salvador y la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Miguel**; debido a la función de dicha Asociación, la cual consiste en la dedicación a la prevención y al tratamiento terapéutico de menores, jóvenes; y adultos de ambos sexos con dependencia física y mental hacia el uso de drogas narcóticas, psicotrópicas o de otra índoles, que entorpezca y afecte el estado de conciencia del usuario que le impiden llevar una vida saludable y feliz en las relaciones con sus familiares y con la sociedad en general, y como aporte al convenio que se firmará con la Municipalidad se comprometen a:

a-) Impartir charlas educativas en función de la naturaleza de su organización, ya sea en centros educativos, comunidades o donde la Municipalidad lo requiera.

b-) Recibir personas que requieran ayudas terapéuticas relacionadas con el uso de las drogas y alcoholismo o que esté en situación de riesgo social, remitidos por la Municipalidad.

2°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 200.00 mensuales a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2017, haciendo un monto de \$ 1,600.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 56303- Organismos sin fines de lucro del Presupuesto Municipal.- Estos fondos serán erogados previa firma del Convenio, que deberá ser elaborado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 24/04/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Solicita autorización para publicar en el Diario Oficial, el Decreto N° 07 del 05/04/17, aprobado en Acuerdo Municipal N°12 de la Acta N°14 del 05/04/17, debiendo emitirse cheque a nombre de Dirección General de Tesorería; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:**

1°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 794.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, y pagar a la Dirección General de Tesorería, por la publicación del Decreto N° 07 del 05/04/17, en el Diario Oficial.- 2°) Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes, Colaborador en la Gerencia General de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Memorándum del 24/04/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite proyecto de Convenio entre Save the Children International de El Salvador y esta Municipalidad, por medio del cual se establecen términos y condiciones generales de cooperación entre las partes en todos los aspectos dirigidos a lograr los objetivos del proyecto “Prevención de la Migración no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triangulo Norte de Centroamérica”, a fin de poder establecer mecanismos de cooperación entre las partes para prevenir la migración en las niñas, niños y adolescentes en las Comunidades de Origen; con el involucramiento de la población docente, y madres, padres de familia y/o cuidadores a través de las diferentes acciones de intervención que se ejecutaran en el Proyecto; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1°) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme Convenio de Colaboración entre la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel y Save the Children International de El Salvador; que deberá elaborar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- 2°) Nombrar Enlace al Lic. Mario Arnoldo Hernández Chicas Jefe de la Unidad de Prevención de la Violencia de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- El Señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de todos los acuerdos tomados en esta sesión.- 15.-**Lectura de correspondencia.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciséis horas catorce minutos del día veintiocho de abril corriente, que firmamos.-

Pasan las firmas de la Acta N° 16
Vienen las firmas de la Acta N° 16

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Lic. Angel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Noveno
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Decimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Alvarez
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 16 sesion del 28/04/17
del Concejo Municipal.-